

MINISTERIO DE AGRICULTURA

17853 *ORDEN de 29 de julio de 1974 por la que se rectifica la de 29 de marzo pasado, aprobatoria de la convocatoria para cubrir mediante oposición libre plazas vacantes de Auxiliares de Laboratorio con título de Grado Medio.*

Hmo. Sr.: Aprobada por Orden de este Departamento de 29 de marzo pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de 11 de mayo de 1974, la convocatoria para cubrir plazas mediante oposición libre de Auxiliares de Laboratorio con título de Grado Medio, se estima conveniente que, en atención a las características de dichas plazas y a fin de promover una mayor igualdad de oportunidades para el acceso a las mismas de quienes estén en posesión de titulaciones académicas adecuadas a la función a desarrollar al servicio de este Ministerio, se amplie a los titulados de Grado Medio de cualquier especialidad la posibilidad de tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, limitadas en la convocatoria que se cita a quienes estuvieren en posesión de título oficial de Peritos Agrícolas o de Montes o de Ingenieros Técnicos en especialidades Agrícolas o Forestales, procediendo, por tanto, al amparo de lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo se subsane la omisión producida.

En consecuencia este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha acordado lo siguiente:

1.º La base 2, c), de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 29 de marzo de 1974 para cubrir plazas vacantes de Auxiliares de Laboratorio con título de Grado Medio quedará redactada del modo siguiente:

«Estar en posesión de título oficial de grado medio expedido por Escuelas Técnicas de Grado Medio.»

2.º La base 9.1, 3), de la citada convocatoria quedará redactada del siguiente modo:

«Título oficial de grado medio expedido por Escuelas Técnicas de Grado Medio, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención, o certificación expedida por la respectiva Escuela en la que se acredite haber abonado los mencionados derechos; este requisito debe cumplirse con fecha anterior a la de terminación del plazo de presentación de instancias.»

3.º El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas para proveer las plazas a que se refiere esta Orden, así como el de abono de los derechos de examen, será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de julio de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

17854 *ORDEN de 29 de julio de 1974 por la que se rectifica la de 29 de marzo pasado, aprobatoria de la convocatoria para cubrir mediante oposición libre plazas vacantes de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales con título de Grado Medio.*

Hmo. Sr.: Aprobada por Orden de este Departamento de 29 de marzo pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 6 de mayo de 1974, la convocatoria para cubrir plazas mediante oposición libre de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales con título de grado medio, se estima conveniente que, en atención a las características de dichas plazas y a fin de promover una mayor igualdad de oportunidades para el acceso a las mismas de quienes estén en posesión de titulaciones académicas adecuadas a la función a desarrollar al servicio de este Ministerio, se amplie a los titulados de grado medio de cualquier especialidad la posibilidad de tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, limitadas en la convocatoria que se cita a quienes estuvieren en posesión de título oficial de Peritos Agrícolas o de Montes o de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas o Forestales, procediendo, por tanto, al amparo de lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se subsane la omisión producida.

En consecuencia, este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha acordado lo siguiente:

1.º La base 2, c), de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 29 de marzo de 1974 para cubrir plazas vacantes de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales con título de Grado Medio quedará redactada del modo siguiente:

«Estar en posesión de título oficial de Grado Medio expedido por Escuelas Técnicas de Grado Medio.»

2.º La base 9.1, 3), de la citada convocatoria quedará redactada del siguiente modo:

«Título oficial de grado medio expedido por Escuelas Técnicas de Grado Medio, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención, o certificación expedida por la respectiva Escuela en la que se acredite haber abonado los mencionados derechos; este requisito debe cumplirse con fecha anterior a la de terminación del plazo de presentación de instancias.»

3.º El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas para proveer las plazas a que se refiere esta Orden, así como el de abono de los derechos de examen, será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de julio de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

ADMINISTRACION LOCAL

17855 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Baleares referente al concurso convocado para provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Inca.*

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Baleares para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Inca, con capitalidad en Inca.

Su demarcación comprende los municipios de Alaró, Alcudia, Binisalem, Búger, Campanet, Costitx, Consell, Escorca, Inca, Lloseta, Llubi, María de la Salud, Mancor del Valle, Muro, Pellença, La Puebla, Sancellas, Santa Margarita, Selva, Sineu y Lloret de Vista Alegre.

La provisión de esta vacante corresponde al turno de funcionarios de Hacienda, pudiendo concursarlas los funcionarios mayores de edad que se encuentren en situación activa o en excedencia especial en alguno de los Cuerpos de la Administración siguientes, siempre que cuenten con cuatro años, al menos, de servicio en el Ministerio de Hacienda:

Escuela Técnico Administrativa, a extinguir, del Ministerio de Hacienda.

De Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Intendentes del servicio de la Hacienda.

Inspectores Técnicos Fiscales del Estado.

Abogados del Estado.

Contadores del Estado.

Inspectores diplomados de los Tributos; General Técnico, General Administrativo y General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Técnicos de Aduanas y Administrativos de Aduanas, que además de los años fijados, se encuentren en situación activa en dicho Departamento en el momento de producirse la vacante y en la fecha de anuncio del concurso.

Hallarse en posesión del diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador, expedido por el Ministerio de Hacienda, o tener reconocida dicha aptitud, conforme a la prevención sexta del artículo 26 del Estatuto Orgánico, modificado por Decreto 3144/1971, de 23 de diciembre.

Los demás funcionarios indicados en el número segundo del artículo 59 que no posean el diploma de aptitud.

Si no concursaran funcionarios de Hacienda Aptos, se adjudicará la plaza entre los funcionarios provinciales de esta Corporación, concurrentes, que sean idóneos para el cometido recaudatorio, conforme a lo determinado en el artículo 59, modificado por el Decreto 3144/1971, de 23 de diciembre, y el artículo 61, 3, del Estatuto Orgánico.

Los Recaudadores, en general, que solamente reúnan las condiciones de los apartados a) y b) del artículo 56, 2, del Estatuto Orgánico podrán acudir al concurso por su cualidad de funcionarios exclusivamente, aunque no se hallen en posesión del diploma de aptitud ni tengan reconocida ésta.

El promedio del cargo ordinario de valores en el bienio 1972/73 es de 70.127.334 pesetas.

Categoría: Primera.